

## **El sector café, como parte de la Industria Alimentaria y de Producción Agrícola puede y debe continuar prestando servicios y realizando sus actividades**

Las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento, emitidas por el Organismo Ejecutivo el jueves 14 de mayo, entraron en vigor a las 0:00 horas de hoy 15 de mayo de 2020, día de su publicación en el Diario de Centroamérica y derogaron las disposiciones del 12 de abril con todas sus prórrogas y reformas.

La cuarta disposición vigente emitida por la Presidencia de la República permite y obliga a las empresas e instituciones vinculadas a la Industria Alimentaria y de Producción Agrícola, incluyendo el sector café, a continuar prestando sus servicios y actividades.

**Guatemala, 15 de mayo de 2020.** Anacafé reitera su compromiso con las medidas de salud pública establecidas por el Gobierno para prevenir y contener la epidemia del Covid-19 “Coronavirus”. **El bienestar de las personas es lo más importante.**

El documento emitido por el Organismo Ejecutivo el 14 de mayo y publicado en el Diario Oficial hoy, 15 de mayo de 2020, en la disposición CUARTA permite y obliga a la Industria Alimentaria y de Producción Agrícola a continuar prestando sus servicios. Para poder movilizarse, el personal debe estar debidamente identificado y portar una carta o documento de respaldo emitido por la empresa o institución con fecha reciente que compruebe su vinculación con sector Agrícola.

**Todos los colaboradores deben ir debidamente identificados y deben portar carta de acreditación emitida por la empresa o institución con fecha reciente,** acorde a la fecha de las disposiciones.

**“OBLIGATORIEDAD DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS Y/O ACTIVIDADES.** Los entes del Estado, concesionarios, contratistas, personas individuales o jurídicas y cualquier clase de entidad, nacionales o extranjeras, que presten de forma directa o indirecta los siguientes servicios públicos y/o privados **DEBERÁN CONTINUAR SUS ACTIVIDADES SIN OPCIÓN DE CIERRE.”**

Inciso j) Industria Alimentaria y de Producción Agrícola: La cual consiste en el conjunto de operaciones materiales que se ejecutan para la producción, transformación y procesamiento de alimentos de consumo humano y animal, así como sus actividades complementarias entre las que se encuentran transporte, carga, descarga, almacenamiento, empaque, distribución y conservación de ésta y relacionadas”.

La producción agrícola incluye todas las actividades realizadas en el sector café.

**Recomendamos que, durante el fin de semana del 15 al 17 de mayo, se realicen únicamente las estrictamente necesarias, evitando al máximo la movilidad de personas.**

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, SEXTA disposición, numeral 3, inciso c) se permite retomar actividades el lunes 18 de mayo de 5:00 a 17:00 horas, a los sectores económicos que se encuentran en condiciones especiales, entre estos: actividades agrícolas, pecuarias, fitozoosanitarias y de recursos hidrobiológicos y actividades ganaderas.

Todos los sectores deben cumplir las normas obligatorias de salud, higiene y seguridad ocupacional y tener la debida diligencia para el resguardo de la salud de las personas, cumpliendo con el [Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de Coronavirus en Guatemala](#), emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

En todo momento, debemos cumplir con el distanciamiento social (al menos 1.5 mts entre cada persona) uso obligatorio y adecuado de mascarilla, lavado constante de manos o sanitización con alcohol en gel y el resto de medidas sanitarias y de prevención recomendadas.

Además, invitamos a todos a leer detenidamente las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento publicadas hoy.

**El bienestar de las personas es lo más importante** y la misión institucional de Anacafé en esta crisis es continuar prestando servicios de calidad para una caficultura sostenible, atendiendo a todos los productores, clientes, proveedores y visitantes de forma presencial o remota.

Comprometidos con las medidas de prevención de contagios de Covid-19 y acatando las Disposiciones Presidenciales, Anacafé atenderá del lunes 18 al jueves 21 de mayo de 8:00 a 14:00 horas. **Los viernes 15 y 22 y sábados 16 y 23 de mayo de 2020, las oficinas centrales y regionales de Anacafé estarán cerradas al público.** Únicamente se recibirá documentación los viernes de 8:00 a 14:00 horas en oficinas centrales, hasta nueva orden presidencial.

Las operaciones en los puertos, vinculadas con exportaciones y aduanas, se atenderán con normalidad, apegadas a la normativa vigente y en coordinación con las Portuarias y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT.

Tomar en cuenta que del 15 de mayo al 18 de mayo a las 5:00 am, los expendios de combustible permanecerán cerrados, con excepción de las denominadas gasolineras que deberán abastecer vehículos de entidades de servicios públicos esenciales, seguridad y relacionados.

-Fin-